



ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2015, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

De una parte, D^a CONCEPCIÓN BECERRA BERMEJO, Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 316/2012, de 26 de junio, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrado por Acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2011, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Convenio Marco de Cooperación en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 20 de octubre de 1994, prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los tres tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula tercera.

2º.- Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- En función de la detección de necesidades formativas que pudieran incidir sobre las atribuciones de esa institución, la Cámara de Cuentas de Andalucía podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de la misma así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y el procedimiento establecidos por la normativa vigente.

SEGUNDO.- En las actividades formativas a continuación relacionadas se efectuará por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía la reserva de una plaza al Instituto Andaluz de Administración Pública, para su asignación por parte de éste entre el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía:



DENOMINACIÓN DEL CURSO

- Curso sobre Introducción a GIRO
- La Nueva Instrucción de Contabilidad Local
- Las Normas Internacionales de Auditoría

TERCERO.- Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía y destinadas al personal de los Órganos Parlamentarios que han sido aprobadas en el Plan de Formación del Instituto para 2015, dentro de la línea de Formación Interadministrativa, son:

- CONSTRUIMOS Y DESARROLLAMOS RELACIONES
- GESTIÓN DEL ESTRÉS

CUARTO.- Por otro lado, siempre en función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés a dichos efectos.

Asimismo, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el antes mencionado Convenio Marco de Cooperación, los Coordinadores de las acciones formativas designados por cada parte serán las siguientes personas:

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, D^a. María Luisa Martínez Cuello, Jefa del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, D^a. Concepción Silva Ojeda, Responsable de Formación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEXTO.- El presente Convenio Específico entrará en vigor el día siguiente al de su firma y sus disposiciones regirán hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, salvo denuncia expresa efectuada por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda surta efecto. En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.



Y no siendo otro el objeto a tratar, habiendo leído por sí mismos el presente Plan de Formación Específico y hallándose conforme, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Directora del Instituto Andaluz de
Administración Pública

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
El Presidente



Fdo.: CONCEPCIÓN BECERRA BERMEJO

Fdo.: ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ